



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Tomás Puertas y Puertas.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid.

—*Anuncio.*

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Junta de clasificación y revisión de

la Caja de Recluta número 56.—

Relación de soldados prófugos.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

MINAS

DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Tomás Puertas y Puertas, vecino de Beberino, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de Junio, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de plomo, llamada *Armonia*, sita en el «Sierra del Corollo y otros, términos de Villasecino y Truébano, Ayuntamiento de

San Emiliano, Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera calicata que existe en la peña caliza de dicha sierra donde se colocará la 1.ª estaca; de ésta 500 metros al S., la 2.ª; de ésta 300 al O., la 3.ª de ésta 100 al N., la 4.ª; de ésta 1.000 al E., la 5.ª; de esta 100 al S., la 6.ª, y de ésta con 700 al O., se llegará a la 2.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.971. León, 21 de Junio de 1932.—Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gradefes

Formado el repario de arbitrios municipales para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del ejercicio corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para ser examinado por cuantos lo deseen y oír reclamaciones.

Gradefes, 27 de Junio de 1932.—El Alcalde, Leónidas Caso.

Ayuntamiento de Sabero

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 21 de los corrientes y cumplidos los requisitos del Reglamento sobre obras y servicios Municipales se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de una casa Escuela y habitación para el Señor Maestro, en el pueblo de Sotillos de este Municipio. El tipo y los pagos se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los planos memoria y demás documentos, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los que se interesen en la subasta. La subasta se verificará en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue y con la asistencia de estos designado

por la Corporación, a los quince días de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las diez y siete horas.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento mencionado desde el día siguiente de la publicación del presente edicto al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, y con arreglo al modelo adjunto.

En el sobre. — Proposición para obtañ a la construcción de una Casa Escuela y Casa habitación para el Señor Maestro en el pueblo de Sotillos.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... habitante en la calle de.... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta y construcción de una Casa Escuela y Casa habitación para el Señor Maestro en el pueblo de Sotillos del Ayuntamiento de Sabero y con sujeción a las citadas condiciones me comprometo a construirlas por la cantidad de.... pesetas.... Fecha y firma.

Sabero 27 de Junio de 1932.—El Alcalde Valentín Díez.

Ayuntamiento de Astorga

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 23 del corriente mes, acordó que a los efectos del art. 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales proceder a la celebración de un concurso para el arreglo del tejado del grupo escolar de Santa Marta, concediéndose un plazo de cinco días para presentar las reclamaciones que se quieran contra el mismo; advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten pasado dicho plazo.

Astorga, 27 de Junio de 1932.—El Alcalde, Miguel Carro.

Ayuntamiento de Carracedelo

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padron de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el tiempo reglamentario de diez días, durante los cuales pueden formular las reclamaciones que estimen con-

veniente los contribuyentes comprendidos en el mismo, pasado que sea, no serán atendidas las que se presenten.

Carracedelo, 24 de Junio de 1932.—El Alcalde, B. Morán.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Por el Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Bautista Otero, número 10 del reemplazo actual se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Benjamín.

Y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 276 y el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica el presente edicto para cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benjamín Otero, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Benjamín para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativo al servicio militar del otro hermano por quien se instruye el expediente.

Páramo del Sil, 25 de Junio de 1932.—El Alcalde, Emiliano Amigo.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Acordado por el Ayuntamiento el arreglo de un edificio para casa Ayuntamiento, Juzgado y oficinas, se hace público para que el que desee contratar las obras puede presentarse en esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar de esta fecha en donde se halla expuesto al público el pliego de condiciones con sujeción al que se han de hacer las obras indicadas.

Llamas de la Ribera, 26 de Junio de 1932.—El Alcalde, Eugenio García.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Confeccionadas las cuentas municipales de los años 1924 a 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días.

Magaz de Cepeda, 27 de Junio de 1932.—El Alcalde, Lorenzo González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis de Castro Correa, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia, número 105.—Registro, folio 180.—En la ciudad de Valladolid a tres de Junio de mil novecientos treinta y dos, en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, seguidos como demandante por don Epigmenio Merino González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de dicha ciudad, que no ha comparecido en esta Superioridad por lo que se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y como demandado, D. Felipe Barrientos Muñiz, también mayor de edad, casado, oficial albañil y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Tarsilo de Ramiro, sobre reclamación de daños y perjuicios calculados provisionalmente en 4.500 pesetas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado de la sentencia que en primero de Febrero próximo pasado, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en 1.º de Febrero último dictó el Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan, por la que desestimando la excepción de incompetencia del Juzgado de primera instancia para conocer de este litigio por los trámites del de menor cuantía por que fuera materia propia de los especiales establecidos por el Código del Trabajo, condenó al demandado D. Felipe Barrientos Muñiz, a que indemnizase al actor D. Epigmenio Merino González, de los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado por el derribamiento de la obra a que se

contrae la demanda, los que se fijarán en trámite de ejecución de sentencia; y estimando la reconvencción formulada condenó al demandante a que entregue al demandado las puertas y armajos para tapiar, un nivel, una soga, una escalera y dos tablo- nes de chopo de tres, dos y medio y dos metros a que se refiere el hecho noveno de la contestación a la de- manda, sin expresa condena de costas. Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia en esta Superioridad del demante apelado D. Epig- menio Merino González, lo pronun- ciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Marquina.—Eduardo Díaz.—Sa- lustiano Orejas.—Manuel González Correa.—Eduardo Pérez del Río.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tri- bunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea in- sertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en Valladolid a ocho de Ju- nio de mil novecientos treinta y dos.—Licenciado, Luis de Castro Correa.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita ex- pediente sobre declaración de here- deros por defunción de D.^a Petra Arias Valcarce, hija de Pedro y Mar- celina, natural y vecina de Valle Te- dejo, Ayuntamiento de Folgoso, ocu- rrida el 16 de Marzo de 1932, en esta- do de soltera, solicitada por Santia- go García como esposo de Balbina Arias Valcarce, a favor de ésta y de Isabel, Antonia-Maximina, José y Miguel Arias Valcarce; y de Isabel, Lucrecia, Pedro, Miguel y José Díaz Arias, sobrinos de la causante e hijos de su hermana María fallecida con anterioridad a aquella, en cuyo ex- pediente a instancia del Sr. Repre- sentante del Ministerio Fiscal y de acuerdo con lo dispuesto en el ar- tículo 984 de la ley de Enjuiciamien- to civil, se ha mandado publicar

edictos anunciando la muerte sin testar de dicha Petra Arias Valcarce y llamando a los que se crean con igual o mejor derechos a dicha he- rencia para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado; apercibidos que de no ve- rificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ponferrada, a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cubero.

O. P.—245.

Juzgado municipal de Gradefes

Don Fortunato Valladares, Juez mu- nicipal de Gradefes.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado a consecuencia de le- siones producidas a Antonio Manuel Osanto, de nacionalidad Portuguesa, el día 30 de Mayo último, se ha dic- tado la siguiente:

«Providencia.—La apelación inter- puesta por el denunciado Marceliano Nicolás, se admite en ambos efectos en su consecuencia remítanse los au- tos originales para ante el Sr. Juez de instrucción de este partido citan- do y emplazando a las partes para que dentro el término de cinco días, comparezcan ante referido Sr. Juez a hacer uso de su derecho; advirtién- doles que transcurrido dicho plazo no serán atendidos.»

Y para que tenga lugar la notifica- ción de este proveído al referido An- tonio Manuel Osanto, por ignorarse su paradero anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así lo acuerda y firma D. Fortunato Valladares, Juez municipal en Gradefes, a 27 de Junio de 1932, de que yó Se- cretario doy fé.—Fortunato Vallada- res.—P. S. M.: José Zapico, Secreta- rio.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONFERRADA

Don Segundo Trincado Fernández, Registrador de la Propiedad de Ponferrada.

Hago saber: Que con arreglo al párrafo 3.^o del artículo 20 de la Ley y 2.^o del 87 de su Reglamento, se ha practicado a favor de Bernardo Du- rán Martínez, vecino de Fuentesnue- vas, la inscripción de un prado lla- mado «Prado de Linares», de unas 26 áreas, sito en término de Fuentes-

nuevas, Ayuntamiento de Ponferra- da; lo cual se hace público a todos los que pudieran tener interés en dicha inscripción.

Ponferrada, 22 de Junio de 1932.—Segundo Trincado.

O. P.—251.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA BAÑEZA

Don Juan M.^a Begué y Arjona, Regis- trador de la propiedad de La Ba- ñeza.

Hago saber: Que con esta fecha, y al amparo del párrafo tercero del artículo 20 de la Ley Hipotecaria, se ha inscrito a favor de D. Hilario, D. Severino, D. Salvador y D. Joa- quín-Agapito Escudero Fernández, la siguiente finca urbana:

Casa, en La Bañeza, junto a la estación del ferrocarril, sita en la calle de San Salvador, que linda: derecha, entrando, con casa de don José Marcos de Segovia; Sur, calle de la estación del ferrocarril; izquierda, con casa de Dario de Mata, y de frente, con calle del Salvador.

Lo que se hace público para cono- cimiento de terceros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 del Re- glamento Hipotecario.

La Bañeza, 23 de Junio de 1932.—Juan M.^a Begué.

O. P.—253.

ANUNCIOS PARTICULARES

Aprobados definitivamente los pro- yectos de Ordenanzas y Reglamen- tos del Sindicato y Jurado de riegos de la Comunidad de regantes «El Progreso», de Villamol, que riega terrenos de la margen derecha del río Cea, quedan expuestos al público dichos proyectos durante treinta días hábiles en la Secretaría del Ayunta- miento de Villamol, para que pue- dan ser examinados y presenten las reclamaciones oportunas todos los interesados en dicho aprovecha- miento.

Villamol, 30 de Junio de 1932.—El Presidente, Benigno Ruiz.

P. P.—254.

Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes usuarios de las aguas de la presa de Nuestra Señora de Marne, a Junta general extraordinaria para el día 3 de Julio y hora de las once de la mañana, en la casa de Concejo de

Marne, para tratar asuntos de interés para recoger las aguas, y si en dicho día no se reuniese número de partícipes para tomar acuerdo, se hará para el día 10, a la misma hora y sitio, con cualquiera que sea el número de partícipes que asistan.

Así como también se convoca en la misma forma que la anterior, para el día 3 de Julio y hora de las dos de la tarde, en el puerto del río de la mencionada presa, que tendrá lugar la subasta de los trabajos del puerto y desembrozo para el mismo, corte de ocas de la presa y Madriz del Bosque y de rembroro de la Boca-presa, si en dicho día no se reuniese número de partícipes para efectuar la subasta, se celebrará otra para el día 10, a la misma hora y sitio, con cualquier número de partícipes que asistan.

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento de los interesados.

Marne, a 28 de Junio de 1932.—El Presidente, Nicolás García.

P. P.—2.55

COMPRO

Paja de trigo, sobre vagón, en las estaciones de Grajal, Sahagún, Calzada y Palanquinos.

Oferta por escrito a Hijo de Juan Parrado, Burgo Raneros (León).

P. P.—127.

Junta de clasificación y revisión de la Caja de Recluta número 56

Relación de los mozos confirmados prófugos por esta Junta, y que se envía al señor Gobernador civil, para que isponga su inserción en el "Boletín Oficial, de la provincia.

Ponferrada

Blanco Alfredo, de desconocidos.
Blanco José, de desconocidos.
Blanco Paulino, de desconocidos.
Bodelón Tela José, de José y Rosa.
Fernandez Gómez Meléndez Felipe, de Cirilo y Julita.

Flórez Ferrero Luis-Alfonso, de Apolinar y María.

Girón Girón Antonio, de Constantino y Antonia.

Gómez Jañez Antonio, de Nemesio y Agueda.

López Navarro Domingo Segundo, de Luis y Matilde.

Martinez Alvarez Leoncio, de Sinforian y M.^a Teresa.

Martinez Fuertes Antonio, de Faustino y Gregoria.

Martinez Martinez Miguel, de Alfredo y Victoria.

Prieto Macias Julio, de Pedro y Manuela.

Rafael Castro Luis Pablo, de Elias y Florinda.

Reguera Merayo Antonio, de José y Josefa.

Sánchez Gonzalez Justo, de Justo y Isidra.

Santamarina de Castro David, de Antonio y María.

Vallejo Alvarez Pedro, de Celestino y Mercedes.

Posada de Valdeón

Barales Balbuena Casimiro, de Gumersindo y Gala.

Bajo Alonso Tomás, de Félix y Casimira.

Pozuelo del Páramo

Acedo Acedo Adolfo, de Agustín y Agustina.

Gonzalez Paramio Horacio, de Rufina.

Prado de la Guzpeña

Mancebo Oviedo Eutimio, de Esteban y Guadalupe.

Reyero Fuertes Florentino, de Melchor y Floretina.

Priaranza del Bierzo

Blanco Gonzalez Manuel, de Dionisio y María.

Gómez Mallo Isaac, de Ricardo y Rosaura.

Pueblo de Lillo

García Boñar Amadeo, de Antonio y María.

Sierra García Elicio, de Aquilino y Matilde.

Puente Domingo Flórez

Gómez Núñez Pedro, de Victoriano y Longina.

Quintana del Castillo

García Carrera Julián, de Aquilino y Paula.

Quintana y Congosto

Lovato Santos Basilio, de Lucinda.
Montenegro Basilio, de Carmen.

Rabanal del Camino

Morán Martinez Jesús, de Agustín y Vicenta.

Pérez Castro Domingo, de Pedro y Josefa.

Regueras de Arriba

Martín Santos Eugenio, de Nicomedes.

Renedo de Valdetuéjar

Lievana Rodriguez Salustiano, de Fermín y Cecilia.

Reyero

Gonzalez Fernandez Faustino, de Emilio y María.

Riaño

Suero Martino Dionisio, de Casimiro y Valentina.

Balbuena Diez Valentín, de Antonio y Petra.

Riego de la Vega

Casas Miguélez Isaias, de Juan y Eugenia.

Falagán Cabero Marcos, de José y Francisco.

López Rojo Froilán, de Froilán y Brígida.

Martinez Alvarez Braulio, de Francisca.

Riello

Alvarez Martinez Antonio, de Tomás y M.^a Angela.

Carande Blanco Federico, de Federico y Teodora.

Rioseco de Tapia

Alonso García Manuel, de Fermín y Emerita.

Fernandez Vargas Bernardo, de Antonio y Encarnación.

Robla (La)

Brasas Arias Germán, de Celestino y Escalanta.

Castro Gonzalez Juan, de Antonio y Gabriela.

Colín Viñela Joaquín, de Juan y Concepción.

Gutiérrez Viñela Cecilio, de Tomás y Paula.

Gutiérrez Solimo Luis, de Antonio y Valentina.

Martinez García Martín, de León y Laurentina.

Miranda Rodriguez Constantino, de Máximo y María.

Rodriguez Castillo Emilio, de Félix y Felisa.

Rodriguez Gonzalez José de Benigno y Victorina.

Santos Pereda Gervasio, de Pablo y Antolina.

Tejerina Villagandre José, de Nicomedes y Manuela.

Villa Alvarez Emilio, de Pilar.

Viñela Castro Eutigniano, de Antonio y Estébana.

(Se continuará)

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1932